

RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-03/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE PSE-181/2021, RELATIVO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DEL C. FRANCISCO GARCÍA JUÁREZ, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS

Visto para resolver el procedimiento sancionador especial, identificado con la clave **PSE-181/2021**, en el sentido de declarar inexistentes las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, atribuidas al C. Francisco García Juárez, Coordinador de Comunicación Social del referido Gobierno Estatal; así como en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas.
La Comisión:	La Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.

MORENA:	Partido Político Morena.
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Queja y/o denuncia. El veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, *MORENA* presentó denuncia en contra del C. Francisco García Juárez, Coordinador de Comunicación Social del referido Gobierno Estatal; así como en contra del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, solicitando además, el dictado de medidas cautelares.

1.2. Radicación. Mediante Acuerdo del veinticuatro de diciembre del año dos mil veintiuno, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada en el numeral anterior, con la clave PSE-181/2021.

1.3. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias preliminares de investigación.

1.4. Improcedencia de la adopción de medidas cautelares. El cinco de enero del presente año, el *Secretario Ejecutivo*, mediante la resolución respectiva, determinó la improcedencia de la adopción de medidas cautelares.

1.5. Admisión y emplazamiento. El seis de enero del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral* y se ordenó emplazar a los denunciados.

1.6. Audiencia de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de Pruebas, así como de Alegatos. El once de enero del año en curso, se llevó a cabo la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.7. Turno a La Comisión. El trece de enero de este año, se remitió a *La Comisión* el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador especial.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII, de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I, de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de las infracciones previstas en así como en la fracción III, del artículo 304¹, de la *Ley Electoral*, las cuales, de conformidad con el artículo 342, fracciones I², de la ley antes citada, deben tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

En ese sentido, al denunciarse la supuesta comisión de infracciones a la legislación electoral local, las cuales se atribuyen a servidores públicos integrantes del Poder Ejecutivo de esta entidad federativa, y al señalarse que podrían influir en el proceso electoral local en curso, la competencia en razón de materia, grado y territorio corresponde al *Consejo General*.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346³ de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343, de la *Ley Electoral*. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo

¹ **Artículo 304.**- Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades, servidores y servidoras públicas, según sea el caso, de los poderes locales o federales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público del Estado:

(...)III. El incumplimiento de lo establecido en los tres últimos párrafos del artículo 134 de la Constitución Federal;

² **Artículo 342.**- Durante los procesos electorales, **la Secretaría Ejecutiva instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo**, cuando se denuncie la comisión de conductas que: I. Violen lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal; (...)

III. Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

³ **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

mencionado en el numeral **1.5.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, ya que se trata de publicaciones en una red social, las que a juicio del denunciante son constitutivas de infracciones a la normativa electoral con impacto en el proceso electoral local en curso.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció pruebas en su escrito de denuncia, asimismo, solicitó la realización de diversas diligencias de investigación.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara su ilicitud, se puede ordenar el retiro de las publicaciones denunciadas, y en su caso, el cese de las conductas que se califiquen como contrarias a la normativa electoral, así como imponer una sanción, la cual se podría incrementar en caso de reincidencia.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343⁴, y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral **1.5.** de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

⁴ **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se interpuso mediante escrito presentado el veintitrés de diciembre del año dos mil veintiuno, en la Oficialía de Partes del *IETAM*.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por el promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. En el escrito de denuncia se proporcionó domicilio para oír y recibir notificaciones.

4.4. Documentos para acreditar la personería. El denunciante acompañó a su escrito de denuncia documentos para acreditar su personería.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se hace una narración de los hechos que considera constitutivos de infracciones a la normativa electoral, adicionalmente, señala con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja se presenta un apartado de pruebas, además que anexa fotografías.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

El denunciante refiere en su escrito de queja que el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, ha llevado a cabo una gira o recorrido por diversos municipios de esta entidad federativa, con la finalidad de entregar apoyos y compartir logros de la administración estatal, en el que se utiliza un vehículo del cual tiene rotulado el lema “Cabeza Contigo”; en ese sentido, manifiesta que dicha gira ha sido difundida tanto por las redes sociales del Gobierno del Estado, como por las del propio gobernador.

Para acreditar lo anterior, adjuntó a su escrito de denuncia las siguientes ligas electrónicas e imágenes:

1. <https://www.facebook.com/GobTamaulipas/videos/1074143040105063>
2. <https://www.facebook.com/fgcabezadevaca/videos/1591244564351990>
3. <https://www.facebook.com/GobTamaulipas/videos/243289121244085>
4. https://www.instagram.com/p/CXgxCGkF_OF/
5. <https://www.instagram.com/p/CXgtwaNp5US/>
6. <https://www.instagram.com/p/CXbW5NulmEm/>
7. https://www.instagram.com/p/CXgxCGkF_OF/
8. <https://www.instagram.com/p/CXbW5NulmEm/>
9. <https://www.eluniversal.eom.mx/estados/gobernador-de-tamaulipas-comienza-gira-de-trabajo-cabeza-contigo>
10. <https://eltiempomonclova.mx/noticia/2021/cabeza-de-vaca-comienza-gira-de-trabajo-cabeza-contigo.html>
11. <https://es-us.noticias.yahoo.com/cabeza-vaca-comienza-gira-trabajo-144753774.html>
gucounter=l&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xlLnMn
vbS8&guce_referrer_sig=AQAAAncndg613r0SVYc2cfbr7eC4cq
UJGB7UZSxVzQEXfz3uXrvzAdThrJH3tN6QRUt5np3dW4nN56w6xGufuqu9kpvYCGE
nynyblvpe05gjotpoXQpcDilOjzmcGjPH8IJM-eet37vi8
OsHbBTK859O2DbhykmAlrE
snt5WC_um-
12. <https://expreso.press/2021/12/10/arranca-la-gira-cabeza-contigo/>
13. www.tamaulipas.gob.mx



Fco. Cabeza de Vaca
@fgcabezadevaca

¡oy iniciamos una serie de giras de trabajo por los municipios de #Tamaulipas en la unidad #CabezaContigo. Continuamos acercando los programas y servicios del @gobtam a las familias tamaulipecas más necesitadas. Te invito a que estés pendiente de mis redes. Excelente jueves!



Gobierno del Estado de Tamaulipas
13 de diciembre a las 9:02

Cabeza Contigo
"Cabeza Contigo" es una gira de trabajo donde recorremos el estado para escucharte y ... Ver más



Tweet

Gobierno Tamaulipas @gobtam

Cabeza Contigo es una gira de trabajo donde recorremos el estado para escucharte y brindarte solución a tus peticiones. Propiciando el bienestar de todos los tamaulipecos, supervisamos que nuestros programas, apoyos y servicios lleguen tu municipio. Con #CabezaContigo, #TamCree



Francisco Cabeza De Vaca

Gira Cabeza Contigo
Hoy damos inicio a nuestra gira de trabajo por los municipios del estado. Continuamos... Ver más



EL UNIVERSAL

Gobernador de Tamaulipas comienza gira de trabajo "Cabeza contigo"

El gobernador Francisco García Cabeza de Vaca destacó que recorrerá las carreteras del estado con la finalidad de poder platicar con la gente y dar a conocer las acciones que lleva a cabo su administración



Arranca la gira Cabeza Contigo

A partir de ayer, el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca realizará su gira de trabajo en la unidad de transporte "Cabeza Contigo", en él que recorrerá los municipios de Tamaulipas

15 de diciembre de 2019

LLERA DE CANEEL, TAMAUIMPAS. Este jueves el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca dio continuidad a sus giras de trabajo "Cabeza Contigo" en las que recorrerá en autobús los municipios de Tamaulipas, a fin de fortalecer el acercamiento con las familias tamaulipecas; entregar más infraestructura urbana y social y brindar beneficios a las familias más vulnerables de la entidad.

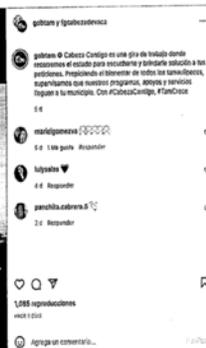
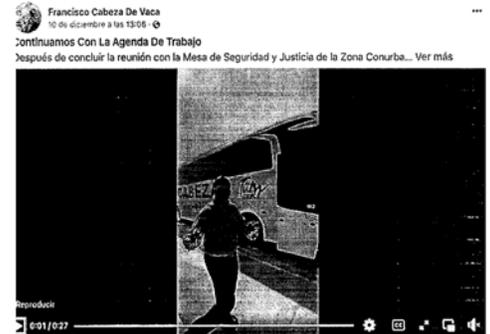
"Vengo a reforzar el compromiso que hice hace 5 años, de seguir trabajando en favor de las familias tamaulipecas hasta el último minuto de mi mandato por eso estamos en esta compañía en la que recorremos el estado. Es una realización que cuentan con el respaldo del Gobierno del Estado siempre Cabeza de Vaca contigo porque Tamaulipas seguirá creciendo hoy, mañana y siempre contigo el Gobernador del Estado.

En punto de las 7 de la mañana arranca la unidad Cabeza Contigo desde Casa Tam en Ciudad Victoria hacia Llera de Caneel, donde el Gobernador visitó las escuelas primarias Leyes de Reforma y Prof. José del Carmen Trujano, en las que supervisó la infraestructura y el aula de

Gobierno del Estado de Tamaulipas
15 de diciembre a las 11:21

Cabeza Contigo: Reynosa
Cabeza Contigo es una gira de trabajo donde recorremos el estado para escucharte y br... Ver más





6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

6.1.C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

- Que el denunciante únicamente ofrece pruebas consistentes en vínculos de publicaciones de redes sociales, sin embargo, de su ofrecimiento no se desprenden circunstancias de modo, tiempo y lugar para describir los hechos que pretende demostrar.
- Que las pruebas técnicas son insuficientes para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen.
- Que no existen pruebas o evidencias de que se ha dispuesto de recursos públicos con fines distintos de los de informar y comunicar en su carácter de Gobernador Constitucional a los ciudadanos tamaulipecos.

- Que la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social tiene carácter institucional y es con fines informativos y de orientación social, esta propaganda no incluye nombre, imagen o símbolo que impliquen alguna promoción personalizada.
- Que una publicación que se realiza en redes sociales únicamente es captada por quienes así los han decidido, por voluntad propia al aceptar interactuar con el resto de usuarios.
- Que la libre manifestación de ideas es una de las libertades fundamentales de la organización estatal moderna.

6.2.C. Francisco García Juárez.

- Que el promovente formuló una denuncia sin explicar de manera particular las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Que el denunciante únicamente ofreció pruebas técnicas, las cuales por su naturaleza resultan insuficientes para acreditar de manera fehaciente los hechos que pretende probar.
- Que la carga de la prueba le corresponde al denunciante.
- Que no existen pruebas o evidencias de que se ha dispuesto de recursos públicos con fines distintos de los de informar y cumplir con las funciones inherentes a su puesto dentro del Gobierno del Estado.
- Que la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social tiene carácter institucional y es con fines informativos y de orientación social, esta propaganda no incluye nombre, imagen o símbolo que impliquen alguna promoción personalizada.
- Que de los elementos precisados devenidos de las pruebas ofrecidas no se desprende mensaje alguno en favor de candidato, partido político o cualquier manifestación de índole electoral.

- Que no se vulnera principio alguno por el simple hecho de publicar en medios electrónicos o en la propia del Gobierno del Estado, información relativa con la agenda y/o labores cotidianas que desempeña.
- Que a través de la unidad administrativa correspondiente, se tiene facultades para difundir, crear y realizar actividades tendientes a la difusión gubernamental.

7. PRUEBAS.

7.1. Pruebas ofrecidas por el denunciante.

En el escrito respectivo, el denunciante ofreció las siguientes pruebas:

7.1.1. Imágenes y ligas electrónicas.

7.1.2. Presunciones legales y humanas.

7.1.3. Instrumental de actuaciones.

7.1.4. Acta Circunstanciada OE/663/2021, la cual se emitió en los términos siguientes:

-----HECHOS:-----

--- Siendo las once horas, con nueve minutos del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca "DELL, OptiPlex 7050", procedí conforme a lo solicitado en el escrito de petición, a verificar por medio del navegador "Google Chrome", primeramente, insertando la liga electrónica <https://twitter.com/gobtam/status/1470409473206407170?s=21> en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página como se muestra en la siguiente imagen:-----



--- Acto continuo, procedí a dar clic en el hipervínculo antes referido, direccionándome a una página de Twitter con el perfil de usuario de nombre "**Gobierno de Tamaulipas**" seguido del ícono azul "✓" donde también se muestra una imagen circular pequeña, donde se aprecia la leyenda en tono verde "TAM" sobre un fondo azul. Así mismo, en este perfil se muestra la publicación de fecha **13 de diciembre de 2021**, a las **09:05 am**, en la que se lee lo siguiente: "**Cabeza Contigo es una**"

gira de trabajo donde recorreremos el estado para escucharte y brindarle solución a tus peticiones. Propiciando el bienestar de todos los tamaulipecos, supervisamos que nuestros programas, apoyos y servicios lleguen tu municipio. Con #CabezaContigo, #TamCrece” seguido de un video con duración de 2:04 (dos minutos con cuatro segundos). Del cual describo lo siguiente: -----

--- La videograbación da inicio con imágenes mostrando un autobus con las leyendas en colores azul y verde que dicen **“TAM crece Cabeza Contigo”**, mostrandose en seguida nombres de municipios tales como Llera, Gomez Farías, Mante, González, Tampico CD. Madero y ciudad Victoria, donde principalmente una persona del género masculino, cabello negro, tez clara, que viste chaleco azul y camisa blanca, se muestra realizando actividades en las que al mismo tiempo en la parte inferior del video se muestran leyendas acorde a lo que dicha persona realiza, siendo las leyendas siguientes: **“Cabeza Contigo: Visita al Taller del Artesano; Cabeza Contigo: Reunión con Operadores; Cabeza Contigo: Comida en Balneario Río Guayalejo; Cabeza Contigo: Visita en Escuelas Primarias; Cabeza Contigo: Entrega de Omegas; Cabeza Contigo: Visita al Comedor de Bienestar Comunitario; Cabeza Contigo: inauguración de calle 20 de octubre; Cabeza Contigo: Evento con Constructores; Cabeza Contigo Visita al Campo de Girasoles; Cabeza Contigo: Encendiendo el Pino Navideño; Cabeza Contigo: Inauguración Centro de Bienestar y Paz”**, finalmente se muestra la leyenda **TAM CRECE CABEZA CONTIGO**. -----

--- Lo anterior, lo corroboro con la imagen de pantalla del sitio consultado, que se adjunta a continuación. -----



--- Dicha publicación cuenta con **120 Retweets, 4 Tweet citados y 171 me gusta**.

--- Acto continuo, procedí a ingresar a la liga electrónica <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1468959241562062848?s=21> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona a una página de Twitter con el perfil de usuario de nombre **“Fco. Cabeza de Vaca”** seguido del ícono azul “✓” donde se muestran una foto circular pequeña y en el cuadro principal dos personas, hombres, saludándose de mano, ambos con uso de sombrero. Así mismo, en este perfil se muestra la publicación de fecha **9 de diciembre de 2021, a las 9:02 am**, con las referencias siguientes: **“Hoy iniciamos una serie de giras de trabajo por los municipios de #Tamaulipas en la unidad #CabezaContigo. Continuamos acercando los programas y servicios del @gobtam a las familias tamaulipecas más necesitadas. Te invito a que estés pendiente de mis redes. ¡Excelente jueves!”** seguido de un video con duración de 1:12 (un minuto con doce segundos) en la que da inicio con imágenes mostrando un autobus con las leyendas en colores azul y verde que dicen **“TAM crece Cabeza Contigo”**, donde principalmente una persona del género masculino, cabello negro, tez clara, que viste chaleco azul y camisa blanca, expresa lo siguiente: -----

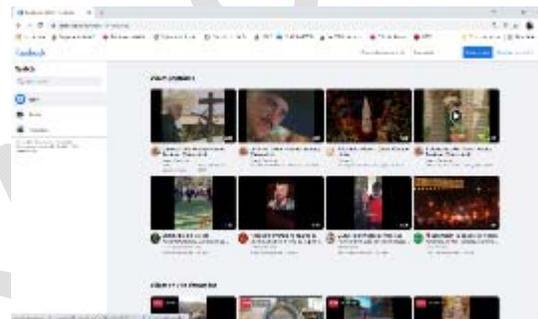
--- Les mando un saludo a todos ustedes, decirles que estamos iniciando una gira, vamos a Llera el día de hoy, posteriormente vamos a visitar el centro interpretativo lo que viene siendo el museo de la biosfera del cielo en Gómez Farías y vamos también

a visitar a Mante, vamos a un evento del DIF de un gobierno cerca de ti donde vamos a tener la oportunidad de poder llevar todas las secretarías a las áreas más necesitadas de un sector de ahí de Mante, y ya en la noche estaremos visitando Tampico, donde estaremos yendo a lo que viene siendo el museo barco, el museo del niño, donde estaremos prendiendo el arbolito de navidad. Así es que, les mando un saludo a todos, estaremos recorriendo nuestro estado por las carreteras con la única finalidad de poder platicar con la gente, dar a conocer las acciones que estamos llevando a cabo por parte de gobierno del Estado, pero sobre todo, tener ese contacto directo con todos y cada uno de ustedes, les mando un saludo.----

--- Lo anterior, lo corroboro con la imagen de pantalla del sitio consultado, que se adjunta a continuación.-----



--- Dicha publicación cuenta con **74 Retweets, 6 Tweet citados y 164 me gusta**. ---- Posteriormente, ingresé a la liga electrónica <https://fb.watch/9UXIFT60KK/> y al dar clic en el vínculo web, me direcciona a una plataforma de videos de Facebook donde se pueden observar diversas publicaciones sin que se trate de una publicación en específico, sino que se trata de una sección de nombre **“VIDEOS POPULARES”** relativos a videos musicales como se muestra en la siguiente imagen.-----



--- Acto seguido, procedí a verificar el contenido de la liga web <https://fb.watch/9UXpq3kBfk/> y al dar clic para realizar la verificación me dirige a la plataforma de Facebook, a una publicación de fecha **“09 de diciembre a las 08:55”**, del usuario de nombre **“Francisco Cabeza de Vaca”** seguido del ícono azul  y de las referencias **“Hoy damos inicio a nuestra gira de trabajo por los municipios del estado. Continuamos acercado los programas y servicios de todas las secretarías de gobierno a las familias tamaulipecas más necesitadas. Te invito a que estés pendiente de mis redes, les estaré compartiendo las actividades que realizaremos en estas giras. #CabezaContigo ¡Que tengan un excelente jueves!”**, así como un video que al ser verificado advierto que se trata del mismo video con duración de 1:12 (un minuto con doce segundos) desahogado en la liga electrónica <https://twitter.com/fqcabezadevaca/status/1468959241562062848?s=21> del presente instrumento, por lo que, al ser así omito desahogar por duplicado el material por tratarse de lo mismo.-----

--- Lo anterior, lo corroboro con la imagen de pantalla del sitio consultado, que se adjunta a continuación.-----



--- Dicha publicación cuenta con **1.7 mil reacciones, 265 comentarios y 18 mil reproducciones.**-----

--- Finalmente, ingresé a verificar el contenido de la liga web <https://fb.watch/9UXv20JpQc/> y al dar clic para realizar la verificación me dirige a la plataforma de Facebook, a una publicación de fecha "**13 de diciembre a las 9:04**", del usuario de nombre "**Gobierno del Estado de Tamaulipas**" seguido del ícono azul "✓" y de las referencias "**Cabeza Contigo**" es una **gira de trabajo donde recorremos el estado para escucharte y brindarle solución a tus peticiones. Propiciando el bienestar de todos los tamaulipecos, supervisamos que nuestros programas, apoyos y servicios lleguen a tu municipio. Con #CabezaContigo, #TamCrece**", así como un video que al ser verificado advierto que se trata del mismo video con duración de 2:04 (dos minutos con cuatro segundos) desahogado en la liga electrónica <https://twitter.com/gobtam/status/1470409473206407170?s=21> del presente instrumento, por lo que, al ser así omito desahogar por duplicado el material por tratarse de lo mismo. -----

--- Lo anterior, lo corroboro con la imagen de pantalla del sitio consultado, que se adjunta a continuación. -----



--- Dicha publicación cuenta con **189 reacciones, 18 comentarios y 3.3 mil reproducciones.**-----

7.2. Pruebas ofrecidas por el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

- Presunciones legales y humanas.
- Instrumental de actuaciones.

7.3. Pruebas ofrecidas por el C. Francisco García Juárez.

- Presunciones legales y humanas.
- Instrumental de actuaciones.

7.4. Pruebas recabadas por el IETAM.

7.4.1. Acta Circunstanciada número OE/667/2021, mediante la cual, la *Oficialía Electoral* dio cuenta de las ligas electrónicas denunciadas.

-----**HECHOS:**-----

--- Siendo las quince horas, con nueve minutos del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca "DELL, OptiPlex 7050", procedí conforme a lo solicitado en el escrito de petición, a verificar por medio del navegador "Google Chrome", primeramente, insertando la liga electrónica <https://www.facebook.com/GobTamaulipas/videos/1074143040105063> en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página como se muestra en la siguiente imagen:-----



--- Acto continuo, procedí a dar clic en el hipervínculo antes referido, direccionándome a una página de la red social Facebook con el perfil de usuario de nombre "**Gobierno del Estado de Tamaulipas**" seguido del ícono azul "✓" donde también se muestra una imagen circular pequeña, donde se aprecia la leyenda en tono verde "TAM" sobre un fondo azul. Así mismo, en este perfil se muestra la publicación de fecha **13 de diciembre** a las **09:04 am**, en la que se lee lo siguiente: "**Cabeza Contigo es una gira de trabajo donde recorreremos el estado para escucharte y brindarle solución a tus peticiones. Propiciando el bienestar de todos los tamaulipecos, supervisamos que nuestros programas, apoyos y servicios lleguen tu municipio. Con #CabezaContigo, #TamCrece**" seguido de un video con duración de 2:04 (dos minutos con cuatro segundos). Del cual describo lo siguiente:-----

--- La videograbación da inicio con imágenes mostrando un autobús con las leyendas en colores azul y verde que dicen "**TAM crece Cabeza Contigo**", mostrándose en seguida nombres de municipios como: Llera, Gomez Farías, Mante, González, Tampico CD. Madero y ciudad Victoria, donde principalmente una persona del género masculino, cabello negro, tez clara, que viste chaleco azul y camisa blanca, se muestra realizando actividades en las que al mismo tiempo en la parte inferior del video se muestran leyendas acorde a imágenes de lo que dicha persona realiza, siendo las leyendas siguientes: "**Cabeza Contigo: Visita al Taller del Artesano; Cabeza Contigo: Reunión con Operadores; Cabeza Contigo: Comida en Balneario Río Guayalejo; Cabeza Contigo: Visita en Escuelas Primarias; Cabeza Contigo: Entrega de Omegas; Cabeza Contigo: Visita al Comedor de Bienestar Comunitario; Cabeza Contigo: inauguración de calle 20 de octubre; Cabeza Contigo: Evento con Constructores; Cabeza Contigo Visita al Campo de Girasoles; Cabeza Contigo: Encendiendo el Pino Navideño; Cabeza Contigo: Inauguración Centro de Bienestar y Paz**", finalmente se muestra la leyenda **TAM CRECE CABEZA CONTIGO**.-----

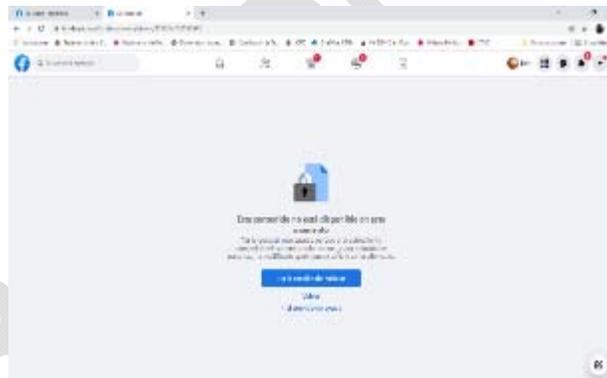
--- Lo anterior, lo corroboro con la imagen de pantalla del sitio consultado, que se adjunta a continuación.-----



--- Dicha publicación cuenta con **208 reacciones, 24 comentarios y 3916 reproducciones**.-----

--- Acto continuo, procedí a ingresar a la liga electrónica <https://www.facebook.com/fqcabezadevaca/videos/1591244564351990> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona a la plataforma de Facebook en la que se muestra la leyenda **“Este contenido no está disponible en este momento” “Por lo general, esto sucede porque el propietario ha compartido el contenido solo con un grupo reducido de personas, ha modificado quién puede verlo o se ha eliminado”**.-----

--- De lo anterior, agrego como evidencia la impresión de pantalla siguiente:-----



--- Acto continuo, procedí a ingresar a la liga electrónica <https://www.facebook.com/GobTamaulipas/videos/243289121244085> y al dar clic en el hipervínculo me direcciona a una página de la red social Facebook con el perfil de usuario de nombre **“Gobierno del Estado de Tamaulipas”** seguido del ícono azul “

16

--- La videograbación da inicio con imágenes mostrando un autobús con las leyendas en colores azul y verde que dicen **"TAM crece Cabeza Contigo"**, mostrándose en seguida el nombre del municipios de **"Reynosa"**, donde principalmente una persona del género masculino, cabello negro, tez clara, que viste camisa blanca, con la leyenda en la parte izquierda que dice **"TAM"**, se muestra realizando actividades, principalmente dentro de un inmueble en compañía de personas vestidas de policía y de uniforme militar, en las que al mismo tiempo, en la parte inferior de la video filmación, se muestran leyendas acorde a imágenes de lo que dicha persona realiza, siendo las leyendas siguientes: **"CABEZA CONTIGO: REUNIÓN PLENARIA MESA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE REYNOSA; CABEZA CONTIGO: REUNIÓN DE GRUPOS DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN TAMAULIPAS; CABEZA CONTIGO: ENTREGA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y BOTONES DE PÁNICO A SECTOR RESTAURANTERO; CABEZA CONTIGO: ENTREGA DE PATRULLAS A LA POLICÍA ESTATAL Y BANDERAZO DE ARRANQUE DE TEMPORADA FIN DE AÑO 2021; CABEZA CONTIGO: INAUGURACIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR Y PAZ"**, finalmente se muestra la leyenda **"TAM CRECE CABEZA CONTIGO"**.-----

--- Lo anterior, lo corroboro con la imagen de pantalla del sitio consultado, que se adjunta a continuación.-----



--- Dicha publicación cuenta con **123 reacciones, 26 comentarios y 1434 reproducciones**.-----

--- Posteriormente, al verificar mediante el buscador google, insertando las ligas web https://www.instagram.com/p/CXqxCGkF_OF/; <https://www.instagram.com/p/CXqtwaNp5US/>; <https://www.instagram.com/p/CXbW5NulmEm/>; https://www.instagram.com/p/CXqxCGkF_OF/ y <https://www.instagram.com/p/CXbW5NulmEm/>; al dar **"intro"** en la liga electrónica, advierto que me remite a la dirección electrónica <https://www.instagram.com/accounts/login/> referente a la red social denominada **"Instagram"**, en la que se lee que se requiere de datos como "teléfono", "usuario o correo electrónico", para acceder a la red social.-----

--- Lo anterior, lo corroboro con las impresiones de pantalla que se agregan a continuación.-----

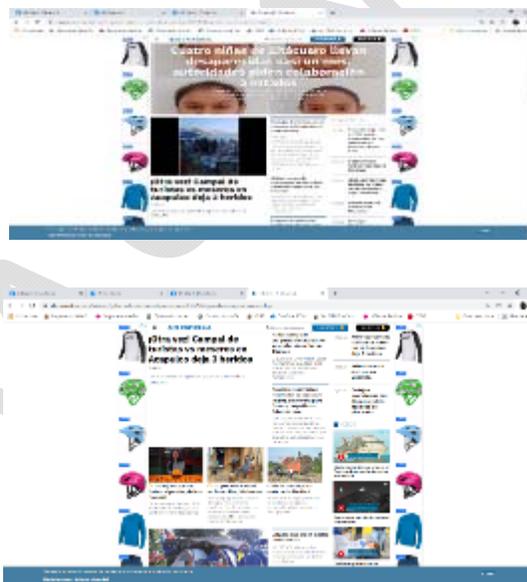
--- Ingreso de la liga electrónica proporcionada al buscador de google.-----



--- Red Social Instagram que solicita usuario y contraseña para acceder en cada uno de las 5 (cinco) ligas electrónicas previamente citadas.-----



--- Acto seguido, procedí a verificar el contenido de la liga web <https://www.eluniversal.com.mx/estados/gobernador-de-tamaulipas-comienza-gira-de-trapajo-cabeza-contigo> y al dar clic para realizar la verificación, me dirige a la plataforma de un periódico digital denominado **“EL UNIVERSAL”** a la sección con el nombre de: **“ESTADOS”**, donde se muestran diversos títulos de notas como: **“Cuatro niñas de Zitácuaro leván desaparecidas casi un mes; autoridades piden colaboración a estados”** **“Festejan Nochebuena con disparos y detonaciones de pirotecnia”** **“Hallan cuerpo de exdiputado local del PAN en unidad deportiva de Tlaxcala”** y otros más sin que se muestre un artículo o comunicado en particular, o relacionado con cuestiones electorales. Lo anterior, lo corroboro con dos impresiones de pantalla que se muestra a continuación:-----



--- Acto continuo, procedí a verificar el contenido de la liga web <https://eltiempomonclova.mx/noticia/2021/cabeza-de-vaca-comienza-gira-de-trabajo-cabeza-contigo.html> y al dar clic para realizar la verificación, me dirige a la plataforma de un periódico digital denominado **“EL TIEMPO desde 1964 la historia está en tus manos”** a la sección de noticias relativas al día 25 de diciembre de 2021, donde se muestra un listado de “50” títulos de notas, sin que se muestre un artículo o comunicado en particular, o vinculado a cuestiones electorales. Lo anterior, lo corroboro con dos impresiones de pantalla que se muestra a continuación:-----



--- Enseguida, ingresé a verificar el contenido de la liga web https://es-us.noticias.yahoo.com/cabeza-vaca-comienza-gira-trabajo-144753774.html?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xlLmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAAncndg613r0SVYc2cfbr7eC4cqOsHbBTK859O2DbhykmAlrE-UJGB7UZSxVzQEXfz3uXrvzAdThrJH3tN6QRUt5np3dW4nN56w6xGufuqu9pvYCGE_snt5WC_umnynvblvpe05gjoipxQpcDilOjzmcGjPH8Jm-eeT37v18 y al dar clic para realizar la verificación, me dirige a la plataforma de "Yahoo! Noticias", donde se muestra una nota con el título **"Cabeza de Vaca comienza gira de trabajo "Cabeza contigo"** de fecha **"9 de diciembre de 2021"**, sin que cuente con el nombre del autor, la cual transcribo íntegramente a continuación:

"Cabeza de Vaca comienza gira de trabajo "Cabeza contigo" de fecha "9 de diciembre de 2021"
9 de diciembre de 2021-1 min de lectura

CIUDAD VICTORIA, Tamps., diciembre 9 (EL UNIVERSAL). - A partir de este jueves el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca comenzó a trasladarse a bordo de un autobús, el cual trae rotulado el nombre de la gira de trabajo que hoy jueves inició: "Cabeza Contigo".

Además de estrenar este medio de transporte, el mandatario tamaulipeco intensificó su actividad en las redes sociales, por ejemplo, al mediodía ya tenía un texto de buenos días a sus seguidores y además cuatro videos. En el primero de los videos, García Cabeza de Vaca se observa a un costado de la carretera y frente al autobús, se refirió a la gira que inició temprano.

"Vamos a Llera el día de hoy, posteriormente vamos a visitar el Centro Interpretativo, lo que viene siendo el Museo de la Biósfera del Cielo en Gómez Farías y vamos también a visitar a Mante, vamos a un evento del DIF, de un Gobierno Cerca de Ti, y ya en la noche estaremos visitando Tampico para encender el árbol de Navidad", explicó. Destacó que recorrerá las carreteras del estado con la finalidad de poder platicar con la gente y dar a conocer las acciones que lleva a cabo su administración.

En el municipio de Llera, el gobernador presentó en video el negocio de Doña Rosa, quien construye muebles artesanales, y ella compartió le su secreto, "nosotros aquí la madera la cortamos en luna llena, que es la luna maciza, cuando hace rueda", expresó la señora.

Más tarde, junto al Río Guyajejo anunció que apoyará al alcalde con más trajineras para utilizarlas como atractivo turístico.

Y durante el trayecto al municipio de Gómez Farías, Francisco García Cabeza de Vaca compartió información de los 4 ecosistemas diferentes que tiene la Biósfera de El Cielo.

--- Agrego impresión de pantalla del sitio consultado a continuación.-----



--- Asimismo, procedí a verificar el contenido de la liga web, <https://expreso.press/2021/12/10/arranca-la-gira-cabeza-contigo/> y al dar clic para realizar la verificación, me dirige a la plataforma de un periódico digital denominado “EXPRESO. PRESS” donde se muestra una imagen que se desahoga por la propia naturaleza de la misma, y una nota con el título “Arranca la gira “Cabeza contigo” de fecha “diciembre 10 de 2021”, con firma de autor “POR STAFF EXPRESO-LA RAZÓN”, la cual transcribo íntegramente a continuación:-----

“Arranca la gira Cabeza Contigo

A partir de ayer, el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca realizará sus giras de trabajo en la unidad de transporte “Cabeza Contigo”, en el que recorrerá los municipios de Tamaulipas diciembre 10, 2021 9:35 am

LLERA DE CANALES, TAMAULIPAS. Este jueves el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca dio continuidad a sus giras de trabajo “Cabeza Contigo” en las que recorrerá en autobús los municipios de Tamaulipas, a fin de fortalecer el acercamiento con las familias tamaulipecas, entregar más infraestructura urbana y social y brindar beneficios a las familias más vulnerables de la entidad.

“Vengo a refrendar el compromiso que hice hace 5 años, de seguir trabajando en favor de las familias tamaulipecas hasta el último minuto de mi mandato por eso estamos en esta campaña en la que recorreremos el estado. Les reitero que cuentan con el respaldo del Gobierno del Estado, siempre Cabeza de Vaca contigo, porque Tamaulipas seguirá creciendo hoy, mañana y siempre”, dijo el Gobernador del Estado.

En punto de las 7 de la mañana arrancó la unidad Cabeza Contigo desde Casa Tam en Ciudad Victoria hacia Llera de Canales, donde el Gobernador visitó las escuelas primarias Leyes de Reforma y Profr. José del Carmen Tirado, en las que supervisó la infraestructura educativa y se comprometió a rehabilitar sus aulas, las cuales estuvieron en desuso durante el primer año y medio de la pandemia por Covid-19.

Sostuvo una reunión de trabajo con operadores turísticos del Río Guayalejo, quienes administran las tradicionales trajineras, a los que ofreció rehabilitar los balnearios de la zona y apoyar para adquirir 4 nuevas trajineras para fortalecer sus actividades. Asimismo visitó la mueblería artesanal El Guayalejo, donde se fabrican muebles a base de madera de tenaza de la región.

Posteriormente se trasladó a Gómez Farías donde realizó la entrega de dotaciones de Omega-3, programa encaminado a erradicar la desnutrición y la fortalecer la sana alimentación de las familias; visitó un comedor de bienestar comunitario, el cual apoya con alimentación a las familias que más lo han requerido durante la pandemia; para finalmente trasladarse a la colonia Loma Alta donde inauguró la pavimentación de la calle 20 de octubre, en compañía de los vecinos del sector.

Francisco García Cabeza de Vaca y su esposa Mariana Gómez de García Cabeza de Vaca, presidenta del Sistema DIF Tamaulipas, también estuvieron en Ciudad Mante, presidiendo la Jornada de Servicios un Gobierno Cerca de Ti, en la que se entregan apoyos y diversos servicios del Gobierno de Tamaulipas y del DIF Estatal, a fin de llevarlos hasta las familias que más lo requieren.

POR STAFF
EXPRESO-LA RAZÓN

--- Agrego impresión de pantalla del sitio consultado a continuación:-----



--- Finalmente, ingresé la liga electrónica www.tamaulipas.gob.mx mediante el buscador google, direccionándome a la plataforma donde dice **"Tam Gobierno del Estado"** donde se muestra diversas pestañas con los nombres de: **"TRÁMITES Y SERVICIOS, GOBIERNO, ESTADO, TRANSPARENCIA QUEJAS Y DENUNCIAS"**, así como una barra buscadora donde se leen únicamente los pronombres interrogativos **"QUÉ, QUIÉN, DÓNDE, CÓMO, CUÁNDO"** tal como se muestra en la imagen siguiente: -----



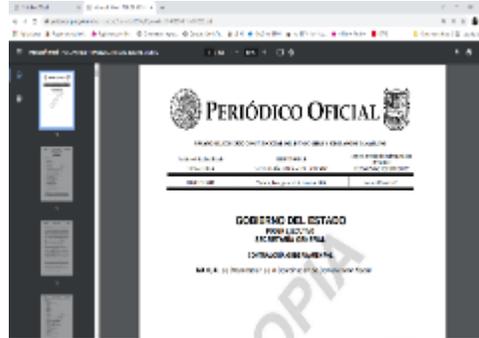
7.4.2. Acta Circunstanciada número OE/670/2021, mediante la cual, la Oficialía Electoral dio cuenta de una liga electrónica:

-----**HECHOS:**-----

--- Siendo las dieciocho horas, con nueve minutos del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca "DELL, OptiPlex 7050", procedí conforme a lo solicitado en el escrito de petición, a verificar por medio del navegador **"Google Chrome"**, primeramente, insertando la liga electrónica <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2014/03/cxxxix-29-060314F-ANEXOSS.pdf> en la barra buscadora que se sitúa en la parte superior de la página como se muestra en la siguiente imagen: -----



--- Acto seguido, **DOY FE** que en este sitio web <https://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2014/03/cxxxix-29-060314F-ANEXOSS.pdf>, es consultable un documento público, en formato PDF del "**Periódico Oficial**", "**Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**" relativo a un "**Manual de Organización de la Coordinación de Comunicación Social**", correspondiente al **tomo CXXXIX** de **Victoria, Tam, jueves 6 de marzo de 2014**, el cual consta de 323 (trescientas veintitrés), fojas y del cual, agrego la siguiente impresión de pantalla de la portada del documento: -----



7.4.3. Oficio SGG/294/2021 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, signado por el C. César Augusto Verástegui Ostos, entonces Secretario General de Gobierno en Tamaulipas, mediante el cual informa lo siguiente:

1. Que el C. Francisco García Juárez es el Titular de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Tamaulipas.
2. Que la gira "Cabeza Contigo" tiene como finalidad que el Gobernador del Estado pueda realizar diversas visitas a municipios de Tamaulipas, así como supervisar obras públicas del Estado.
3. Que las redes sociales del Gobierno del Estado son manejadas por la Coordinación de Comunicación Social del Estado, mientras que las redes sociales del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca son de orden personal.

8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

8.1. Documental pública.

8.1.1. Acta Circunstanciada OE/663/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*.

8.1.2. Acta Circunstanciada OE/667/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*.

8.1.3. Acta Circunstanciada OE/670/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*.

8.1.4. Oficio SGG/294/2021 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, signado por el C. César Augusto Verástegui Ostos, entonces Secretario General de Gobierno en Tamaulipas

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción III y IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Asimismo, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

8.2. Técnicas.

8.2.1. Imágenes insertadas en el escrito de queja.

8.2.2. Ligas electrónicas denunciadas.

Se consideran pruebas técnicas de conformidad con el artículo 22 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y en términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve, los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.3. Presunciones legales y humanas.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.5. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

9.1. Se acredita que el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca funge actualmente como Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Se invoca como hecho notorio, toda vez que este propio Instituto le extendió la constancia de mayoría respectiva, por lo que en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral*, no es objeto de prueba.

9.2. Se acredita que el C. Francisco García Juárez es el Titular de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior de conformidad con el oficio SGG/294/2021 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, signado por el C. César Augusto Verástegui Ostos, entonces Secretario General de Gobierno en Tamaulipas, mediante el cual informa el nombre del Titular de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, al tratarse de un documento público con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 96 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

9.3. Se acredita que los perfiles de la red social Facebook “Gobierno del Estado de Tamaulipas”; “Francisco Cabeza de Vaca”, así como el perfil de la red social Twitter “Fco. Cabeza de Vaca” pertenecen al denunciado.

Lo anterior de conformidad con el oficio SGG/294/2021 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, signado por el C. César Augusto Verástegui Ostos, entonces Secretario General de Gobierno en Tamaulipas.

Lo anterior, al tratarse de un documento público con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 96 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

9.4. Se acredita la existencia de las publicaciones denunciadas.

Lo anterior, atendiendo al contenido de las Actas OE/663/2021, OE/667/2021 y OE/670/2021, elaboradas por la *Oficialía Electoral*, mismas que constituyen documentales públicas con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 96 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

En las referidas diligencias, se dio fe de la existencia y contenido de las ligas electrónicas denunciadas, con excepción de las siguientes, las cuales no fueron localizadas:

1. <https://www.facebook.com/fqcabezadevaca/videos/1591244564351990>
2. https://www.instagram.com/p/CXqxCGkF_OF/
3. <https://www.instagram.com/p/CXgtwaNp5US/>
4. <https://www.instagram.com/p/CXbW5NulmEm/>
5. https://www.instagram.com/p/CXqxCGkF_OF/
6. <https://www.instagram.com/p/CXbW5NulmEm/>

9.5. Se acredita que el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca lleva a cabo una gira denominada “Cabeza Contigo”.

Lo anterior de conformidad con el oficio SGG/294/2021 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, signado por el C. César Augusto Verástegui Ostos, entonces Secretario General de Gobierno en Tamaulipas.

Lo anterior, al tratarse de un documento público con valor probatorio pleno, atento a lo dispuesto en el artículo 96 de la *Ley Electoral*, así como en el artículo 27 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la propia *Ley Electoral*.

10. DECISIÓN.

10.1. Es inexistente la infracción consistente en promoción personalizada atribuida a los CC. Francisco Javier García Cabeza de Vaca y Francisco García Juárez.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco normativo.

Promoción personalizada.

El párrafo octavo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, establece lo siguiente:

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Al respecto, la *Sala Superior*, en la sentencia recaída en el expediente SUP-JDC-903/2015⁵, señaló, en lo relativo al párrafo transcrito, que tiene los propósitos siguientes:

- Regular la propaganda gubernamental, de todo tipo, durante las campañas electorales como en periodos no electorales.
- Ordenar a los poderes públicos, en todos los órdenes, que observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral.
- Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso de este poder para promover ambiciones personales de índole política.
- Ordenar a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales.
- Ordenar a quienes aspiren a un cargo de elección popular, hoy o mañana, que, si bien tienen ese legítimo derecho, es con la única condición, de no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

Por otro lado, la misma *Sala Superior* en la resolución relativa a los expedientes SUP-RAP-345/2012 y acumulados⁶, respecto a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 134 de la *Constitución Federal*, consideró lo siguiente:

- Que la disposición constitucional en cita no tiene por objeto impedir a los funcionarios públicos, lleven a cabo los actos inherentes al ejercicio de sus funciones, menos prohibir, su participación en la entrega de bienes y servicios a los gobernados, ya que ello podría atentar contra el desarrollo correcto de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población.

⁵ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2015/JDC/SUP-JDC-00903-2015.htm>

⁶ Consultable en: <https://docs.mexico.justia.com/federales/sentencias/tribunal-electoral/2012-07-18/sup-rap-0345-2012.pdf>

- Que la función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a los servidores públicos en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente, que con ese actuar no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos (electorales), ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.
- El objetivo de la prohibición constitucional radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, en aras de preservar los principios de equidad e imparcialidad rectores en materia electoral.
- Para determinar la infracción a esa proscripción se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

Asimismo, en el SUP-REP-163/2018⁷, la *Sala Superior* señaló lo que se transcribe a continuación⁸:

⁷ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REP-0163-2018.pdf

⁸ La síntesis corresponde al SUP-REP-37/2019

- La obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político.
- La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en la que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero que pueda afectar la contienda electoral.
- Se ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que, con motivo de sus funciones, debe ser observado por cada uno de ellos.
- En el caso del titular del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la república, gubernaturas y presidencias municipales), su presencia es protagónica en el marco histórico social mexicano, al contar con poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública.

Así, dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad que tienen de disponer de recursos, los servidores públicos deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral, pues las mismas pueden influir relevantemente en el electorado.

- Por la naturaleza de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente a determinados funcionarios, cabe presumir que, por la expresión de ciertas opiniones o la realización de algunas conductas, pudiera generarse una presión o influencia indebida en los electores.

- De esta forma, el espíritu de la *Constitución Federal* pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo de su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos. Esto es así ya que la figura pública que ostentan los titulares del Poder Ejecutivo, así como su investidura, presencia ante la ciudadanía, responsabilidades y posición política relevante, pueden ejercer presión, coacción o inducción indebida de los electores o generar cierta parcialidad política electoral.

10.2.1.2. Caso concreto.

En el escrito de denuncia, tal como se ha expuesto previamente, las publicaciones denunciadas se pueden agrupar de la manera siguiente:

- a) Publicaciones emitidas por medios de comunicación; y
- b) Publicaciones emitidas desde los perfiles de las redes sociales Facebook y Twitter del denunciado, C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, así del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

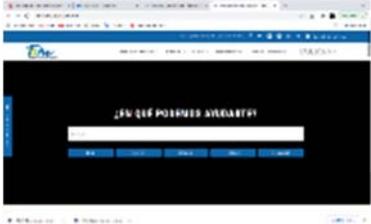
En ese sentido, lo conducente es analizar las publicaciones atendiendo a la clasificación antes mencionada.

i) Publicaciones emitidas por medios de comunicación.

Las publicaciones que tienen dicha característica, son las que se enlistan a continuación:

N°	FECHA.	LIGA ELECTRÓNICA	CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN
1	25 de diciembre 2021.	https://eltiempomonclova.mx/noticia/2021/cabeza-de-vaca-comienza-gira-de-trabajo-cabeza-contigo.html	 <p>Plataforma de un periódico digital denominado “EL TIEMPO desde 1964 la historia está en tus manos” a la sección de noticias relativas al día 25 de diciembre de 2021, donde se muestra un listado de “50” títulos de notas, sin que se muestre un artículo o comunicado en particular, o vinculado a cuestiones electorales.</p>
2	9 de Diciembre 2021.	https://es-us.noticias.yahoo.com/cabeza-vaca-comienza-gira-trabajo-144753774.html?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZm9vZ2xiLmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAAncndg613r0SVYc2cfbr7eC4cq-OsHbBTK859O2DbhykmAlrE-UJGB7UZSxVzQEXfz3uXrvzAdThrJH3tN6QRUt5np3dW4nN56w6xGufuqu9pvYCGE_snt5WC_umnynyblvpe05giotpoXQpcDilOjzmcGjPH8IJM-eet37vi8	 <p>“Cabeza de Vaca comienza gira de trabajo "Cabeza contigo" de fecha “9 de diciembre de 2021” 9 de diciembre de 2021 · 1 min de lectura CIUDAD VICTORIA, Tamps., diciembre 9 (EL UNIVERSAL). - A partir de este jueves el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca comenzó a trasladarse a bordo de un autobús, el cual trae rotulado el nombre de la gira de trabajo que hoy jueves inició: "Cabeza Contigo". Además de estrenar este medio de transporte, el mandatario tamaulipeco intensificó su actividad en las redes sociales, por ejemplo, al mediodía ya tenía un texto de buenos días a sus seguidores y además cuatro videos. En el primero de los videos, García Cabeza de Vaca se observa a un costado de la carretera y frente al autobús, se refirió a la gira que inició temprano. "Vamos a Llera el día de hoy, posteriormente vamos a visitar el Centro Interpretativo, lo que viene siendo el Museo de la Biósfera del Cielo en Gómez Farías y vamos también a visitar a Mante, vamos a un evento del DIF, de un Gobierno Cerca de Ti, y ya en la noche estaremos visitando Tampico para encender el árbol de Navidad", explicó.</p>

			<p>Destacó que recorrerá las carreteras del estado con la finalidad de poder platicar con la gente y dar a conocer las acciones que lleva a cabo su administración.</p> <p>En el municipio de Llera, el gobernador presentó en video el negocio de Doña Rosa, quien construye muebles artesanales, y ella compartió le su secreto, "nosotros aquí la madera la cortamos en luna llena, que es la luna maciza, cuando hace rueda", expresó la señora.</p> <p>Más tarde, junto al Río Guayalejo anunció que apoyará al alcalde con más trajineras para utilizarlas como atractivo turístico.</p> <p>Y durante el trayecto al municipio de Gómez Farías, Francisco García Cabeza de Vaca compartió información de los 4 ecosistemas diferentes que tiene la Biósfera de El Cielo.</p>
3	10 de Diciembre 2021.	https://expreso.press/2021/12/10/arranca-la-gira-cabeza-contigo/	 <p>“Arranca la gira Cabeza Contigo</p> <p>A partir de ayer, el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca realizará sus giras de trabajo en la unidad de transporte “Cabeza Contigo”, en el que recorrerá los municipios de Tamaulipas</p> <p>diciembre 10, 2021 9:35 am</p> <p>LLERA DE CANALES, TAMAULIPAS. Este jueves el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca dio continuidad a sus giras de trabajo “Cabeza Contigo” en las que recorrerá en autobús los municipios de Tamaulipas, a fin de fortalecer el acercamiento con las familias tamaulipecas, entregar más infraestructura urbana y social y brindar beneficios a las familias más vulnerables de la entidad.</p> <p>“Vengo a refrendar el compromiso que hice hace 5 años, de seguir trabajando en favor de las familias tamaulipecas hasta el último minuto de mi mandato por eso estamos en esta campaña en la que recorremos el estado. Les reitero que cuentan con el respaldo del Gobierno del Estado, siempre Cabeza de Vaca contigo, porque Tamaulipas seguirá creciendo hoy, mañana y siempre”, dijo el Gobernador del Estado.</p> <p>En punto de las 7 de la mañana arrancó la unidad Cabeza Contigo desde Casa Tam en Ciudad Victoria hacia Llera de Canales, donde el Gobernador visitó las escuelas primarias Leyes de Reforma y Profr. José del Carmen Tirado, en las que supervisó la infraestructura educativa y se comprometió a rehabilitar sus aulas, las cuales estuvieron en desuso durante el primer año y medio de la pandemia por Covid-19.</p> <p>Sostuvo una reunión de trabajo con operadores turísticos del Río Guayalejo, quienes administran las tradicionales trajineras, a los que ofreció rehabilitar los balnearios de la zona y apoyar para adquirir 4 nuevas trajineras para fortalecer sus actividades. Asimismo visitó la mueblería artesanal El Guayalejo, donde se fabrican muebles a base de madera de tenaza de la región.</p> <p>Posteriormente se trasladó a Gómez Farías donde realizó la entrega de dotaciones de Omega-3, programa encaminado a erradicar la desnutrición y la fortalecer la sana alimentación de las familias; visitó un comedor de</p>

			<p>bienestar comunitario, el cual apoya con alimentación a las familias que más lo han requerido durante la pandemia; para finalmente trasladarse a la colonia Loma Alta donde inauguró la pavimentación de la calle 20 de octubre, en compañía de los vecinos del sector.</p> <p>Francisco García Cabeza de Vaca y su esposa Mariana Gómez de García Cabeza de Vaca, presidenta del Sistema DIF Tamaulipas, también estuvieron en Ciudad Mante, presidiendo la Jornada de Servicios un Gobierno Cerca de Ti, en la que se entregan apoyos y diversos servicios del Gobierno de Tamaulipas y del DIF Estatal, a fin de llevarlos hasta las familias que más lo requieren.</p> <p>POR STAFF EXPRESO-LA RAZÓN</p>
4		www.tamaulipas.gob.mx	 <p>“Tam Gobierno del Estado” donde se muestra diversas pestañas con los nombres de: “TRÁMITES Y SERVICIOS, GOBIERNO, ESTADO, TRANSPARENCIA QUEJAS Y DENUNCIAS”, así como una barra buscadora donde se leen únicamente los pronombres interrogativos “QUÉ, QUIÉN, DÓNDE, CÓMO, CUÁNDO”</p>
5	25 de Diciembre 2021.	https://eltiempomonclova.mx/noticia/2021/cabeza-de-vaca-comienza-gira-de-trabajo-cabeza-contigo.html	 <p>Plataforma de un periódico digital denominado “EL TIEMPO desde 1964 la historia está en tus manos” a la sección de noticias relativas al día 25 de diciembre de 2021, donde se muestra un listado de “50” títulos de notas, sin que se muestre un artículo o comunicado en particular, o vinculado a cuestiones electorales.</p>

6	9 de Diciembre 2021.	https://es-us.noticias.yahoo.com/cabeza-vaca-comienza-gira-trabajo-144753774.htmlguccounter=l&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2x1LmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAANcndg613r0SVYc2cfbr7eC4cq-OsHbBTK859O2DbhykmAlrE-UJGB7UZSxVzQEXfz3uXrvzAdThrJH3tN6QRUt5np3dW4nN56w6xGufuqu9pvYCGE_snt5WC_umnynylvpe05giotpoXQpcDilOjzmcGiPH8IJM-eet37vi8	 <p>“Cabeza de Vaca comienza gira de trabajo "Cabeza contigo" de fecha "9 de diciembre de 2021" 9 de diciembre de 2021·1 min de lectura CIUDAD VICTORIA, Tamps., diciembre 9 (EL UNIVERSAL). - A partir de este jueves el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca comenzó a trasladarse a bordo de un autobús, el cual trae rotulado el nombre de la gira de trabajo que hoy jueves inició: "Cabeza Contigo". Además de estrenar este medio de transporte, el mandatario tamaulipeco intensificó su actividad en las redes sociales, por ejemplo, al mediodía ya tenía un texto de buenos días a sus seguidores y además cuatro videos. En el primero de los videos, García Cabeza de Vaca se observa a un costado de la carretera y frente al autobús, se refirió a la gira que inició temprano. "Vamos a Llera el día de hoy, posteriormente vamos a visitar el Centro Interpretativo, lo que viene siendo el Museo de la Biósfera del Cielo en Gómez Farías y vamos también a visitar a Mante, vamos a un evento del DIF, de un Gobierno Cerca de Ti, y ya en la noche estaremos visitando Tampico para encender el árbol de Navidad", explicó. Destacó que recorrerá las carreteras del estado con la finalidad de poder platicar con la gente y dar a conocer las acciones que lleva a cabo su administración. En el municipio de Llera, el gobernador presentó en video el negocio de Doña Rosa, quien construye muebles artesanales, y ella compartió le su secreto, "nosotros aquí la madera la cortamos en luna llena, que es la luna maciza, cuando hace rueda", expresó la señora. Más tarde, junto al Río Guyalejo anunció que apoyará al alcalde con más trajineras para utilizarlas como atractivo turístico. Y durante el trayecto al municipio de Gómez Farías, Francisco García Cabeza de Vaca compartió información de los 4 ecosistemas diferentes que tiene la Biósfera de El Cielo.</p>
7	10 de Diciembre 2021.	https://expreso.press/2021/12/10/arranca-la-gira-cabeza-contigo/	 <p>“Arranca la gira Cabeza Contigo A partir de ayer, el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca realizará sus giras de trabajo en la unidad de transporte “Cabeza Contigo”, en el que recorrerá los municipios de Tamaulipas diciembre 10, 2021 9:35 am LLERA DE CANALES, TAMAULIPAS. Este jueves el gobernador Francisco García Cabeza de Vaca dio continuidad a sus giras de trabajo “Cabeza Contigo” en las</p>

			<p>que recorrerá en autobús los municipios de Tamaulipas, a fin de fortalecer el acercamiento con las familias tamaulipecas, entregar más infraestructura urbana y social y brindar beneficios a las familias más vulnerables de la entidad.</p> <p>“Vengo a refrendar el compromiso que hice hace 5 años, de seguir trabajando en favor de las familias tamaulipecas hasta el último minuto de mi mandato por eso estamos en esta campaña en la que recorreremos el estado. Les reitero que cuentan con el respaldo del Gobierno del Estado, siempre Cabeza de Vaca contigo, porque Tamaulipas seguirá creciendo hoy, mañana y siempre”, dijo el Gobernador del Estado.</p> <p>En punto de las 7 de la mañana arrancó la unidad Cabeza Contigo desde Casa Tam en Ciudad Victoria hacia Llera de Canales, donde el Gobernador visitó las escuelas primarias Leyes de Reforma y Profr. José del Carmen Tirado, en las que supervisó la infraestructura educativa y se comprometió a rehabilitar sus aulas, las cuales estuvieron en desuso durante el primer año y medio de la pandemia por Covid-19.</p> <p>Sostuvo una reunión de trabajo con operadores turísticos del Río Guayalejo, quienes administran las tradicionales trajineras, a los que ofreció rehabilitar los balnearios de la zona y apoyar para adquirir 4 nuevas trajineras para fortalecer sus actividades. Asimismo visitó la mueblería artesanal El Guayalejo, donde se fabrican muebles a base de madera de tenaza de la región.</p> <p>Posteriormente se trasladó a Gómez Farías donde realizó la entrega de dotaciones de Omega-3, programa encaminado a erradicar la desnutrición y la fortalecer la sana alimentación de las familias; visitó un comedor de bienestar comunitario, el cual apoya con alimentación a las familias que más lo han requerido durante la pandemia; para finalmente trasladarse a la colonia Loma Alta donde inauguró la pavimentación de la calle 20 de octubre, en compañía de los vecinos del sector.</p> <p>Francisco García Cabeza de Vaca y su esposa Mariana Gómez de García Cabeza de Vaca, presidenta del Sistema DIF Tamaulipas, también estuvieron en Ciudad Mante, presidiendo la Jornada de Servicios un Gobierno Cerca de Ti, en la que se entregan apoyos y diversos servicios del Gobierno de Tamaulipas y del DIF Estatal, a fin de llevarlos hasta las familias que más lo requieren.</p> <p>POR STAFF EXPRESO-LA RAZÓN</p>
8		<p>www.tamaulipas.gob.mx</p>	 <p>“Tam Gobierno del Estado” donde se muestra diversas pestañas con los nombres de: “TRÁMITES Y SERVICIOS, GOBIERNO, ESTADO, TRANSPARENCIA QUEJAS Y DENUNCIAS”, así como una barra buscadora donde se leen</p>

			únicamente los pronombres interrogativos “QUÉ, QUIÉN, DÓNDE, CÓMO, CUÁNDO”
--	--	--	--

Conforme al método señalado en el marco normativo expuesto previamente, para efectos de determinar si se acredita la infracción denunciada, se deben considerar los elementos siguientes:

- a) elemento temporal.
- b) elemento personal.
- c) elemento objetivo.

Respecto a las publicaciones que se analizan en el presente apartado, se considera que no se acredita el elemento personal, toda vez que no se trata de propaganda emitida desde medios de comunicación social, sino desde medios desde los cuales se ejerce la función periodística, de modo que no es dable atribuirle responsabilidad a los denunciados respecto a hechos realizados por terceros, máxime si se emiten en ejercicio de la labor periodística.

En efecto, conforme a la Jurisprudencia 15/2018, emitida por la *Sala Superior*, la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública. En ese sentido, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

En el presente caso, en autos no obran elementos que vinculen a los denunciados o a algún ente público con el contenido publicado en dichos portales, de modo que prevalece la presunción de que se trata de publicaciones lícitas y espontáneas, emitidas en el ejercicio de la labor periodística.

En otras palabras, al no existir en autos prueba alguna que genere por lo menos indicios de que no se trata de publicaciones espontaneas por parte de los comunicadores, sino que existe algún convenio con alguna persona física o moral para emitir expresiones en algún sentido, lo procedente es tener por acreditada la licitud de las publicaciones y desvincular de ellas a los denunciados como a las dependencias gubernamentales a su cargo.

Derivado de lo anterior, en términos de la Jurisprudencia 12/2015, emitida por la *Sala Superior*, no se acreditan los elementos para tener por configurada la promoción personalizada que se denuncia, toda vez que no se acredita el elemento personal.

Así las cosas, a ningún fin práctico conduciría el análisis de los elementos temporal y objetivo, toda vez que se requiere la concurrencia de los tres elementos para tener por actualizada la infracción consistente en promoción personalizada, lo cual no ocurre en el caso particular.

ii) Publicaciones emitidas desde perfiles de las redes sociales Facebook y Twitter.

Conforme al método señalado en el marco normativo expuesto previamente, para efectos de determinar si se acredita la infracción denunciada, se deben considerar los elementos siguientes:

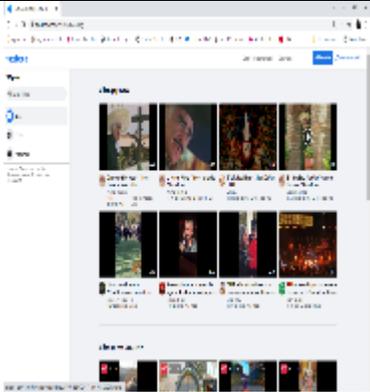
- a) elemento temporal.
- b) elemento personal.
- c) elemento objetivo.

a) En cuanto al **elemento temporal**, este se acredita, toda vez que las publicaciones se emitieron en una temporalidad posterior al doce de septiembre del año en curso, es decir, dentro del proceso electoral.

b) Por lo que hace al **elemento personal**, se tiene por acreditado, toda vez que es claramente identificable el denunciado C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, de igual modo, se advierte que se trata de cuentas pertenecientes tanto al Gobierno del Estado de Tamaulipas como al referido ciudadano.

c) En lo que respecta al **elemento objetivo**, se tiene por no actualizado, en función de lo que se expone a continuación:

N°	FECHA	LIGA ELECTRÓNICA	PUBLICACIÓN	ANÁLISIS.
1	13 de Diciembre 2021.	https://twitter.com/gobtam/status/1470409473206407170?s=21	 <p>“Cabeza Contigo es una gira de trabajo donde recorreremos el estado para escucharte y brindarle solución a tus peticiones. Propiciando el bienestar de todos los tamaulipecos, supervisamos que nuestros programas, apoyos y servicios lleguen tu municipio. Con #CabezaContigo, #TamCrece”</p> <p>“Cabeza Contigo: Visita al Taller del Artesano; Cabeza Contigo: Reunión con Operadores; Cabeza Contigo: Comida en Balneario Río Guayalejo; Cabeza Contigo: Visita en Escuelas Primarias; Cabeza Contigo: Entrega de Omegas; Cabeza Contigo: Visita al Comedor de Bienestar Comunitario; Cabeza Contigo: inauguración de calle 20 de octubre; Cabeza Contigo: Evento con Constructores; Cabeza Contigo Visita al Campo de Girasoles; Cabeza Contigo: Encendiendo el Pino Navideño; Cabeza Contigo: Inauguración Centro de Bienestar y Paz”, finalmente se muestra la leyenda TAM CRECE CABEZA CONTIGO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

2	9 de Diciembre 2021.	https://twitter.com/fgcabezadevaca/status/1468959241562062848?s=21	 <p>“Hoy iniciamos una serie de giras de trabajo por los municipios de #Tamaulipas en la unidad #CabezaContigo. Continuamos acercando los programas y servicios del @gobtam a las familias tamaulipecas más necesitadas. Te invito a que estés pendiente de mis redes. ¡Excelente jueves!” seguido de un video con duración de 1:12:</p> <p>Les mando un saludo a todos ustedes, decirles que estamos iniciando una gira, vamos a Llera el día de hoy, posteriormente vamos a visitar el centro interpretativo lo que viene siendo el museo de la biosfera del cielo en Gómez Farías y vamos también a visitar a Mante, vamos a un evento del DIF de un gobierno cerca de ti donde vamos a tener la oportunidad de poder llevar todas las secretarías a las áreas más necesitadas de un sector de ahí de Mante, y ya en la noche estaremos visitando Tampico, donde estaremos yendo a lo que viene siendo el museo barco, el museo del niño, donde estaremos prendiendo el arbolito de navidad. Así es que, les mando un saludo a todos, estaremos recorriendo nuestro estado por las carreteras con la única finalidad de poder platicar con la gente, dar a conocer las acciones que estamos llevando a cabo por parte de gobierno del Estado, pero sobre todo, tener ese contacto directo con todos y cada uno de ustedes, les mando un saludo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
3		https://fb.watch/9UXIFT60KK/	 <p>“VIDEOS POPULARES”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;

				<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
4	9 de Diciembre 2021.	https://fb.watch/9UXpq3kBfk/	 <p>“Hoy damos inicio a nuestra gira de trabajo por los municipios del estado. Continuamos acercado los programas y servicios de todas las secretarías de gobierno a las familias tamaulipecas más necesitadas. Te invito a que estés pendiente de mis redes, les estaré compartiendo las actividades que realizaremos en estas giras. #CabezaContigo ¡Que tengan un excelente jueves!”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
5	13 de Diciembre 2021.	https://fb.watch/9UXv20JpQc/	 <p>“Cabeza Contigo” es una gira de trabajo donde recorreremos el estado para escucharte y brindarte solución a tus peticiones. Propiciando el bienestar de todos los tamaulipecos, supervisamos que nuestros programas, apoyos y servicios lleguen a tu municipio. Con #CabezaContigo, #TamCrece”</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;

				<ul style="list-style-type: none"> ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
6	13 de Diciembre 2021.	https://www.facebook.com/GobTamaulipas/videos/1074143040105063	 <p>“Cabeza Contigo es una gira de trabajo donde recorremos el estado para escucharte y brindarle solución a tus peticiones. Propiciando el bienestar de todos los tamaulipecos, supervisamos que nuestros programas, apoyos y servicios lleguen tu municipio. Con #CabezaContigo, #TamCrece” seguido de un video con duración de 2:04:</p> <p>Cabeza Contigo: Visita al Taller del Artesano; Cabeza Contigo: Reunión con Operadores; Cabeza Contigo: Comida en Balneario Río Guayalejo; Cabeza Contigo: Visita en Escuelas Primarias; Cabeza Contigo: Entrega de Omegas; Cabeza Contigo: Visita al Comedor de Bienestar Comunitario; Cabeza Contigo: inauguración de calle 20 de octubre; Cabeza Contigo: Evento con Constructores; Cabeza Contigo Visita al Campo de Girasoles; Cabeza Contigo: Encendiendo el Pino Navideño; Cabeza Contigo: Inauguración Centro de Bienestar y Paz”, finalmente se muestra la leyenda TAM CRECE CABEZA CONTIGO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
7	15 de Diciembre 2021.	https://www.facebook.com/GobTamaulipas/videos/243289121244085	 <p>“Cabeza Contigo es una gira de trabajo donde recorremos el estado para escucharte y brindarle solución a tus peticiones. En Reynosa, nos reunimos con la Mesa de Seguridad y Justicia y con el Grupo de Coordinación para la Construcción de Paz. Además, entregamos cámaras de videovigilancia y botones de pánico a establecimientos, más de 60 patrullas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No describe ni se alude a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido; ➤ No se mencionan sus presuntas cualidades ni alguna aspiración personal en el sector público o privado; ➤ No se señalan planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del

			<p>nuevas a la policía estatal, dimos inicio al operativo de fin de año e inauguramos el 15vo Centro de Bienestar y Paz. Con #CabezaContigo, #TamCrece" seguido de un video con duración de 1:32:</p> <p>La videograbación da inicio con imágenes mostrando un autobus con las leyendas en colores azul y verde que dicen "TAM crece Cabeza Contigo", mostrandose en seguida el nombre del municipios de "Reynosa", donde principalmente una persona del género masculino, cabello negro, tez clara, que viste camisa blanca, con la leyenda en la parte izquierda que dice "TAM", se muestra realizando actividades, principalmente dentro de un inmueble en compañía de personas vestidas de policía y de uniforme militar, en las que al mismo tiempo, en la parte inferior de la video filmación, se muestran leyendas acorde a imágenes de lo que dicha persona realiza, siendo las leyendas siguientes: "CABEZA CONTIGO: REUNIÓN PLENARIA MESA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE REYNOSA; CABEZA CONTIGO: REUNIÓN DE GRUPOS DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN TAMAULIPAS; CABEZA CONTIGO: ENTREGA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y BOTONES DE PÁNICO A SECTOR RESTAURANTERO; CABEZA CONTIGO: ENTREGA DE PATRULLAS A LA POLICÍA ESTATAL Y BANDERAZO DE ARRANQUE DE TEMPORADA FIN DE AÑO 2021; CABEZA CONTIGO: INAUGURACIÓN DE CENTRO DE BIENESTAR Y PAZ", finalmente se muestra la leyenda "TAM CRECE CABEZA CONTIGO".</p>	<p>cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No se alude a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno; ➤ No se menciona algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
--	--	--	--	--

En la sentencia emitida en el recurso de apelación SUP-RAP-345/2012, estableció que para efectos de determinar la infracción consistente en promoción personalizada, se debe atender íntegramente el contexto del acto denunciado, es decir, no establecerse teniendo en cuenta el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz, etcétera, para concluir que se está promocionando a un servidor público, sino combinando tales elementos con el

contenido del acto de que se trate, para advertir si realmente el propósito primordial, fue la difusión de este tipo de propaganda.

Para determinar lo anterior, resulta lo aplicable por lo establecido por la propia *Sala Superior* en la resolución emitida en el expediente SUP-REP-35/2015, en la que señaló que la promoción personalizada de un servidor público constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presente a la ciudadanía, en el que:

- a)** Se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido el ciudadano que ejerce el cargo público;
- b)** Se haga mención a sus presuntas cualidades; se refiere a alguna aspiración personal en el sector público o privado;
- c)** Se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo;
- d)** Se aluda a algún proceso electoral, plataforma política o proyecto de gobierno;
- e)** Se mencione algún proceso de selección de candidatos de un partido político.

En ese sentido, tal como se expuso en el análisis contenido en el gráfico que se insertó previamente, las publicaciones emitidas no contienen elementos que puedan considerarse como constitutivas de promoción personalizada.

No obstante, la *Sala Superior* en la sentencia que resolvió el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave SUP-REP-193/2021, determinó que la acreditación del elemento objetivo no se circunscribe a la mención explícita de elementos comunicativos que revelen una intención de posicionamiento electoral frente a la ciudadanía, de resaltar las cualidades personales del servidor público o de beneficiar de manera velada a alguna fuerza política.

En efecto, en dicha determinación, el citado órgano jurisdiccional tuvo por acreditada la infracción que en el presente apartado se analiza, debido a que advirtió que el propósito comunicativo del mensaje denunciado, en términos generales, se dirigió a la búsqueda de la aprobación del auditorio respecto del trabajo gubernamental, el estilo de gobierno y las acciones realizadas durante determinado periodo gubernamental del servidor público aludido.

Así las cosas, en las publicaciones no se advierte que el denunciado busque la aprobación del auditorio respecto del trabajo gubernamental, el estilo de gobierno y las acciones realizadas durante determinado periodo gubernamental, sino que únicamente da cuenta de sus actividades diarias sin hacer juicios de valor, lo cual se encuentra dentro de los límites del derecho a la libertad de expresión, así como en el derecho de los ciudadanos a que se les rindan cuentas.

Es decir, únicamente se hace mención de que el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca estará en diversos municipios realizando actividades propias de su encargo, sin que se advierta que se pretende posicionar al denunciado frente a la ciudadanía con objetivos electorales.

En los videos denunciados, se expone con precisión que la gira “Cabeza contigo” es una gira de trabajo para escuchar peticiones, lo cual no está restringido por la norma, toda vez que el objetivo que esta persigue no es obstaculizar la actividad gubernamental.

En ese sentido, el hecho de que se utilicen vehículos o en su caso, pendones o cualquier elemento gráfico en el que se advierta la frase “Cabeza Contigo”, durante la realización de las actividades correspondientes, no constituye promoción personalizada a la luz de los elementos analizados, toda vez que en el contexto no se advierte que exista la pretensión de posicionar electoralmente al funcionario

aludido, lo cual resulta relevante, atendiendo a la restricción constitucional persigue la finalidad de que los servidores públicos utilicen sus encargos para promoverse para ocupar cargos futuros, ya sea públicos o privados, lo cual en la especie no acontece.

Es decir, en el análisis integral de las publicaciones no se desprende que el objetivo primordial de las publicaciones es posicionar al denunciado, toda vez que el enfoque recae en las actividades realizadas y no en las características del funcionario.

Por otro lado, tampoco se advierten elementos objetivos de los cuales se pueda desprender que se posiciona a un tercero o a una fuerza política, de modo que cualquier señalamiento al respecto no trascienda más allá de una mera apreciación subjetiva.

La *Sala Superior*, en la sentencia relativa al expediente SUP-REP-171/2016, sostuvo que no puede atribuirse responsabilidad por la comisión de una infracción a una persona o partido, aplicando una deducción lógica, o señalando "por obviedad", cuando no existen elementos de prueba idóneos y suficientes que acrediten fehacientemente tal responsabilidad.

Por lo que hace a una publicación en la que se hace referencia a una cuestión partidista, se advierte que no se trata de una publicación emitida por el denunciado C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, sino por un tercero, y que este únicamente lo compartió mediante la opción "*retweet*", en ese sentido, se trató de una publicación emitida desde un perfil personal sin alusiones a cuestiones relativas al Gobierno del Estado de Tamaulipas, del cual es titular, de modo que no constituye promoción personalizada.

Por lo tanto, al no acreditarse el elemento objetivo, lo conducente es no tener por actualizada la infracción consistente en promoción personalizada, toda vez que, conforme a la línea jurisprudencial de la *Sala Superior*, se requiere la concurrencia de los elementos temporal, personal y objetivo, lo cual en la especie no ocurre.

En consecuencia, al no acreditarse la infracción, es evidente que nos dable atribuirle responsabilidad alguna a los denunciados, de modo que lo procedente es declara la inexistencia de la infracción que se le atribuye a los CC. Francisco Javier García Cabeza de Vaca y Francisco García Juárez.

10.2. Es inexistente la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos, atribuida a los CC. Francisco Javier García Cabeza de Vaca y Francisco García Juárez.

10.2.1. Justificación.

10.3.1.1. Marco normativo.

Uso indebido de recursos públicos.

El párrafo séptimo de la *Constitución Federal*, del artículo 134 prevé lo siguiente:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Del texto transcrito, se desprende que los servidores públicos tienen la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-37/2018⁹, se reitera el criterio de la *Sala Superior*, en el sentido de que el párrafo séptimo del artículo 134 constitucional tiene como objetivo garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales.

De esta forma, el mencionado precepto constitucional tutela el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.

Por otro lado, en el expediente SUP-RAP-410/2012¹⁰, la propia *Sala Superior* consideró que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución federal*, es necesario que se encuentre plenamente acreditado el uso indebido de recursos públicos.

Lo anterior, debido a que el principio de imparcialidad tutelado por el artículo de referencia es precisamente evitar que el poder público sea utilizado de manera sesgada mediante la aplicación indebida de recursos económicos hacia fines distintos a los que están constitucional y legalmente previstos dentro del ejercicio de la función pública.

10.3.1.2. Caso concreto.

La línea argumentativa de la *Sala Superior* (SUP-RAP-37/2018), ha establecido que la prohibición constitucional persigue los fines siguientes:

⁹ Consultable en: <https://www.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2018/RAP/SUP-RAP-00037-2018.htm>

¹⁰ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0410-2012.pdf

- I. Garantizar la imparcialidad de los procesos electorales, al prohibir a los servidores públicos el uso de recursos públicos a efecto de influir en las preferencias electorales.
- II. Tutelar el principio de equidad e imparcialidad en la contienda a fin de que los servidores públicos no realicen actividades que, atendiendo a la naturaleza de su función, puedan influir en los procesos electorales o en la voluntad de la ciudadanía.
- III. Evitar que el poder público sea utilizado de manera sesgada mediante la aplicación indebida de recursos económicos hacia fines distintos a los que están constitucional y legalmente previstos dentro del ejercicio de la función pública.

Por otro lado, en el expediente SUP-RAP-410/2012¹¹, la propia *Sala Superior* consideró que para tener por actualizada la vulneración a lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la *Constitución Federal*, es necesario que se encuentre plenamente acreditado el uso indebido de recursos públicos.

En el caso concreto, tal como se expuso, las publicaciones denunciadas consisten en **a)** publicaciones emitidas por perfiles asociados a medios de comunicación; y **b)** publicaciones emitidas en redes sociales, tanto del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca como del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por lo que hace a las publicaciones emitidas por medios de comunicación, es de reiterarse que conforme a la Jurisprudencia 15/2018, emitida por la *Sala Superior*, la labor periodística goza de un manto jurídico protector al constituir el eje central de la circulación de ideas e información pública. En ese sentido, la presunción de licitud de la que goza dicha labor sólo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad electoral debe optar por

¹¹ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0410-2012.pdf

aquella interpretación de la norma que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

En el presente caso, en autos no obran elementos que vinculen a los denunciados o a algún ente público con el contenido publicado en dichos portales, de modo que prevalece la presunción de que se trata de publicaciones lícitas y espontáneas, emitidas en el ejercicio de la labor periodística.

En decir, al no existir en autos prueba alguna que genere por lo menos indicios de que no se trata de publicaciones espontáneas por parte de los comunicadores, sino que existe algún convenio con alguna persona física o moral para emitir expresiones en algún sentido, lo procedente es tener por acreditada la licitud de las publicaciones y desvincular de ellas a los denunciados como a las dependencias gubernamentales a su cargo.

En consecuencia, no se acredita la utilización de recursos públicos en su emisión, de modo que estas no trasgreden la prohibición contenida en el artículo 134 de la *Constitución Federal*.

Por lo que hace a las publicaciones emitidas desde perfiles de redes sociales, tanto del C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, es de señalarse que no está acreditado fehacientemente el uso de recursos públicos para su emisión, lo cual constituye un presupuesto básico para su configuración.

Por lo que hace a las cuentas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se advierte que, si bien está acreditado que funcionarios públicos se encargan de las cuentas correspondientes al Gobierno del Estado de Tamaulipas, esto no trae como consecuencia la actualización de la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos.

En efecto, para que se acredite la referida infracción, se requiere que estos recursos se utilicen para afectar la equidad de la contienda en favor o en perjuicio de alguna opción política o candidato, lo cual no ocurre en la especie.

Esto es así, toda vez que las publicaciones versan sobre actividades gubernamentales sin hacer referencia a partidos, candidatos, procesos electorales o de selección de candidatos.

Efectivamente, las publicaciones únicamente hacen referencia a las actividades que lleva a cabo el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, en el marco de una gira de trabajo en la que no se hace referencia actividades partidistas, sino a cuestiones propias de su encargo.

De igual modo, no se desprende que las gestiones o actividades que realiza se condicionen a que se otorgue o niegue el apoyo hacia cualquier opción política.

En ese sentido, al tratarse de publicaciones que no afectan la equidad en la contienda relativa al proceso electoral local en curso, no es procedente tener por actualizada la infracción consistente en uso indebido de recursos públicos.

En razón de lo anterior, tampoco es dable atribuir responsabilidad alguna a las personas denunciadas.

Finalmente, se estima conveniente precisar que si bien en el escrito de denuncia se hace referencia al Gobierno del Estado de Tamaulipas, también lo es que las instituciones públicas no se encuentran dentro del catálogo de sujetos sancionables por la vía del procedimiento sancionador, sino que lo son los funcionarios públicos quienes tienen la posibilidad en incurrir en infracciones en la normativa electoral.

Por todo lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas a los CC. Francisco Javier García Cabeza de Vaca y Francisco García Juárez, consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL, EN LA SESIÓN No. 03, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2022, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRO. ELISEO GARCÍA GONZÁLEZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, MTRA. MARCIA LAURA GARCÍA ROBLES, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-.....

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

NOTA ACLARATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-03/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE PSE-181/2021, RELATIVO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DEL C. FRANCISCO GARCÍA JUÁREZ, COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES CONSISTENTES EN PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS

En el último párrafo, dice:

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD... MTRA. MARCIA LAURA GARCÍA ROBLES.... DOY FE.------

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

Debe decir:

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD... MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES.... DOY FE.------

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM